Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha: 05/01/2018**

Dependencia:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PROYECCION SOCIAL	Fecha:	30/9/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$93,891,000.00			Valor a Pagar:	$15,648,500.00	
	Número:	078-2025	Fec. Suscripción:	Jun 18 2025	N° RP:	417	Fecha: Jun 18 2025
	N° CDP:	205	Fecha:	Jun 9 2025			
	Rubro Presupuestal:	Fortalecimiento Comun. Inst., Promocion Institucional					
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de proyección social para el desarrollo de estrategias de promoción y comunicación de los programas y proyectos de promoción social.						
FORMA DE PAGO:	serán cancelados por Unibac en cuotas equivalente a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($15.648.500),						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S**									
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	900455464-1	DV	
Dirección:	.									
Número de Teléfono:	.			FAX:				CEL.	.	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**.**		Banco:	**N.A.**	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **N.A.**		
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:					
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:		

OBSERVACIONES: **Se cumple a cabalidad con las responsabilidades contractuales.**	**NOTA:**

1C792A9C-7EE4-4A18-A4F6-E7FF87DD39DF

NOMBRE CONTRATISTA:	MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S
C.C.:	900455464-1

D94E75F1-0CCE-458B-8DEE-584F212F0307

NOMBRE SUPERVISOR:	CAROLINA VAZQUEZ LEAL
CARGO:	Subdirectora de Proyección Social

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900455464	1	MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDIOS & RRPP DEL CARIBE S.A.S	SAN DIEGO CALLE 38 # 992	CARTAGENA-BOLIVAR	6434329	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1747679341	9491104348	E	2025/09/15	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$698,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: MEDIOS & RRPP DEL CARIBE S.A.S (2 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PUBLICIDAD (2 Afiliados)																														
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)																														
1	CC	1047443911	BEDOYA KAREN																		230201	30	EPS005	30	CCF08	30	14-23	30	0.522%	30	Si
2	CC	73212975	GONZALEZ RICARDO																		230201	30	EPS005	30	CCF08	30	14-23	30	0.522%	30	Si
Total			**Afiliados(2)**																											

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900455464	1	MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDIOS & RRPP DEL CARIBE S.A.S	SAN DIEGO CALLE 38 # 992	CARTAGENA-BOLIVAR	6434329	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1747679341	9491104348	E	2025/09/15	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$698,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,000	$0	$0	$15,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,000	$0	$0	$15,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$114,000	$0	$0	$114,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				**2**	**$698,600**	**$0**	**$0**	**$698,600**

INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES		
Fecha:	**Cliente:**	**Fecha de actividades:**
2 de octubre 2025	UNIBAC	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025

CLIENTE	Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18 de junio de 2025
Nº DEL CONTRATO O COTIZACIÓN:	078-2025
CLASE DE ACTO:	Prestación de servicios.
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de proyección social para el desarrollo de estrategias de promoción y comunicación de los programas y proyectos de promoción social.
VALOR PERIODO:	$15.648.500
NUMERO FACTURA:	CART382

Informe de Actividades del Cuarto Periodo

Durante este mes se llevaron a cabo los recorridos programados en la ciudad de Cartagena y se implementó la pauta estática en los puntos estratégicos definidos en el cronograma, cumpliendo con las metas operativas previstas.

En la tercera semana de septiembre se destinó presencia institucional al Festival de Jazz de Mompox, donde UNIBAC participó activamente. Esta participación permitió exhibir el talento de la institución y acercar la oferta académica a públicos locales y visitantes mediante material informativo y códigos QR que direccionaron a la página web institucional. La acción se constituyó en una vitrina cultural relevante para la proyección social de la institución y favoreció el contacto directo con audiencias afines.

Las actividades programadas se cumplieron en su totalidad y lograron los objetivos de visibilidad y acercamiento con la comunidad. No obstante, se identifica como área de mejora la incorporación de indicadores cuantitativos escaneos de QR, visitas dirigidas a la web, impresiones por ubicación y registros de contactos que permitan medir con precisión el impacto de las acciones y optimizar futuras campañas. Se recomienda, además, mantener y priorizar la participación en eventos culturales estratégicos.

INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES		
Fecha:	**Cliente:**	**Fecha de actividades:**
2 de octubre 2025	UNIBAC	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025

RUTAS PARA PROGRAMACIÓN DE RECORRIDO

Ruta 1:

BARRIOS LOCALIDAD 1			ZONAS DE PARQUEO PARA PAUTA FIJA
Bocagrande	Lo Amador	Morros	Av. San Martín
Laguito	Pie de la Popa	Zona Norte	Muelles Bahías Manga y Castillogrande
Castillogrande	Cabrero		Av. Santander (letras Cartagena)
Centro	Marbella		Av. Del Lago
Manga	Crespo		Av. Pedro de Heredia
Pie del Cerro	Cielo Mar		CC. Mall plaza, Caribe Plaza, Nao, Las Ramblas

Ruta 2:

BARRIOS LOCALIDAD 3			ZONAS DE PARQUEO PARA PAUTA FIJA
Almirante Colón	San Pedro	Ternera	Av. El Consulado
Blas de Lezo	El Recreo	Alameda la Victoria	Av. Pedro Romero
El Campestre	La concepción		Av. La Cordialidad
El Carmelo	Providencia		Av. Pedro de Heredia
El Socorro	San José de los Campanos		CC. San Fernando, Ronda Real, La Castellana
Los Caracoles	Santa Lucía		

INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES		
Fecha:	**Cliente:**	**Fecha de actividades:**
2 de octubre 2025	UNIBAC	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025

Ruta 3:

BARRIOS LOCALIDAD 1			ZONAS DE PARQUEO PARA PAUTA FIJA
Canapote	El Prado	Turbaco	Av. Santander
Daniel Lemaitre	Barrio España		Av. Pedro Romero
San Francisco	Junin		Av. El Lago
Amberes	Martinez Martelo		Av. Pedro de Heredia
Barrio Chino	Paraguay		CC. La Castellana, Los Ejecutivos, Caribe Plaza
Bruselas	Piedra Bolivar		

Ruta 4:

BARRIOS LOCALIDAD 2			ZONAS DE PARQUEO PARA PAUTA FIJA
Boston	La Castellana	San Antonio	Cra. 34
El Pozón	La Floresta		Av. Pedro Romero
Fredonia	Las Gaviotas		Transv. 53 y 54
Chapacua	Las Palmeras		Av. Pedro de Heredia
Chipre	Los Alpes		Estadios
El Gallo	Nuevo Porvenir		Bomba el Amparo

INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES		
Fecha:	**Cliente:**	**Fecha de actividades:**
2 de octubre 2025	UNIBAC	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025

Ruta 5:

BARRIOS LOCALIDAD 1			ZONAS DE PARQUEO PARA PAUTA FIJA
Buenos Aires	Los ejecutivos	Bosquecitos	Av. Crisanto Luque
Calamares	Tacarigüa	Nuevo Bosque	Corredor de Carga
El Carmén	Villa Sandra	La Plazuela	Transv. 54
El Country	Zaragocilla		Av. Pedro de Heredia
Escallón Villa	Alto Bosque		Bomba el Amparo
La Campiña	Altos de San Isidro		CC. Outlet el Bosque, San Fernando, Plazuela, Ejecutivos, Santa Lucia

Calendario primer periodo de actividades:

AGOSTO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
Ruta 1	Ruta 2	Ruta 3	Ruta 4	Ruta 5	Ruta 1	/
8	9	10	11	12	13	14
Ruta 2	Ruta 3	Ruta 4	Ruta 5	Ruta 1	Ruta 2	/
15	16	17	18	19	20	21
Ruta 3	Ruta 4	Mompox	Mompox	Mompox	Mompox	Mompox
22	23	24	25	26	27	28
/	Ruta 1	Ruta 2	Ruta 3	Ruta 4	Ruta 5	/
29	30					
Ruta 1	Ruta 2					

INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES		
Fecha:	**Cliente:**	**Fecha de actividades:**
2 de octubre 2025	UNIBAC	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025





INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES		
Fecha:	**Cliente:**	**Fecha de actividades:**
2 de octubre 2025	UNIBAC	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025





INFORME DE ENTREGA DE ACTIVIDADES		
Fecha:	**Cliente:**	**Fecha de actividades:**
2 de octubre 2025	UNIBAC	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025



Se firma el día 2 del mes de octubre de 2025.

Ricardo González Quiroz
Representante legal
3218926151

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-07-30 09:06:44

Recibo Oficial:	**250702369720**
Contribuyente:	900455464 - RICARDO GONZALEZ QUIROZ
Fecha de Pago:	18 Jul 2025
Entidad Recaudadora:	77 - Pse Gou
Renta:	1047 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion:	$ 93.891.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depar	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	$ 1.578.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depar	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	$ 1.578.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depar	Estampilla Pro-Cultura	$ 1.578.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depar	Estampilla Pro-Desarrollo	$ 1.578.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depar	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?	$ 20.000	Pagado
	Total	**$ 6.332.000**	**Pagado**

FIN DEL CERTIFICADO

Factura electrónica de venta N°: CART 382

MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE
900.455.464-1
BRR CENTRO SAN DIEGO CL SIETE INFANTES 9 92
Cartagena - Colombia
(+57) 3226067893
mediosrrppdelcaribe@gmail.com
mediosyvallas.com.co

Cliente: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR S.A.S

Nit: 890.480.308-0

Teléfono: (605) 6507246

Dirección: Centro Cra 9 # 39-12

Correo: tesorera@unibac.edu.co

Fecha y hora Factura	
Generación	02/10/2025, 13:42
Expedición	02/10/2025, 13:42
Vencimiento	17/10/2025
Vendedor	Karen Bedoya
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Cuarto periodo de servicio de transporte de publicidad en carro valla con lona, en cumplimiento del objeto del contrato 078-2025: Prestar servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de proyección social para el desarrollo de estrategias de promoción y comunicación de los programas y proyectos de promoción soci	1.00	13,150,000.00	13,150,000.00	19 %	15,648,500.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-17 por $ 15,648,500.00

Total Bruto	13,150,000.00
IVA 19%	2,498,500.00
Total a Pagar	15,648,500.00

Observaciones:
Somos Autorretenedores de ICA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098764644 aprobado en 20250916 prefijo CART desde el número 381 al 5000 Vigencia: 12 Meses**Responsable de IVA - Actividad Económica 7010 Actividades de administración empresarial Tarifa

CUFE: 405c9e56f0bb759350d12dafe240e115fda2420cbf90a6a1cda16a3b061a04770c9fc44370bee2952449c42d15048144

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



Elaborado por

Firma recibido

Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar

NIT. 890480308-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 205

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BE LLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009-0091	Promocion Institucional	RECURSOS PROPIOS	63,891,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 96210 - Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas		
2.3.2.02.02.009-0132	Fortalecimiento Comun. Inst.	RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91134 - Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones | SECTOR: 22 - EDUCACIÓN | PROGRAMA: 2202 - Calidad y fomento de la educación superior | PRODUCTOS: 2202052 - Servicio de asistencia tecnica de fomento a la calidad y pertinencia de la educacion superior | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 0 - N.A.		
		Total disponibilidad:	**93,891,000.00**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS Y CURSOS DE EXTENSIÓN QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN
Valor	NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: RECTORIA

Se expide en: Cartagena de Indias a los Nueve dias (9) del mes Junio de 2025

LUDYS . MOLINA JIMENEZ

VICERRECTOR(A) FINANCIERO(A)

Se expide este certificado a solicitud de :

SACRA NORMA NADER DAVID

RECTORA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	078
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA:	**MEDIOS & RR PP DEL CARIBE S.A.S.**
VALOR:	**NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($93.891.000)**
PLAZO:	**SEIS (6) MESES.**

Entre los suscritos a saber **SACRA NORMA NADER DAVID**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.457.125 de Cartagena, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Rectora, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en uso de las facultades, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión y funcionamiento la entidad universitaria, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **UNIBAC**, por una parte, y de la otra, **MEDIOS & RR PP DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con NIT. N°900.455.464-1, representada legalmente por **RICARDO ERNESTO GONZÁLEZ QUIROZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.212.975 de Cartagena (Bol.) y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la Subdirección de proyección Social y Logistica, se precisó contratar una persona jurídica con experiencia relacionada al objeto del contrato.**2)** Que la oficina vicerrectora administrativa de Unibac, certificó que dentro de la organización interna de la institución, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios requeridos por Unibac. **3)** Que se elaboraron estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario N°1082 de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que la Vicerrectoría Administrativa ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **6)**

Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **7)** Que la vicerrectora financiera de Unibac expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **8).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario N°1082 de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prestar servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de proyección social para el desarrollo de estrategias de promoción y comunicación de los programas y proyectos de promoción social, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIBAC** ejecutar las siguientes actividades: **GENERALES:** 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a Unibac cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas: 1.** Apoyar en los asuntos relacionados con la subdirección de proyección social de Unibac. **2.** Asesorar y orientar el diseño y ejecución de estrategias y acciones para el mejoramiento de las comunicaciones de los programas y proyectos que desarrolla

proyección social de Unibac. **3.** Colocar a disposición de la subdirección de proyección social la promoción en vehículos automotores para difundir los programas académicos de la institución, cursos de extensión, así como eventos artísticos, científicos, académicos y culturales organizados por Unibac o en los que haga parte, las cuales deberán circular por la ciudad con el contenido que el supervisor previamente indique. **4.** Asesorar a la subdirección de proyección social en la creación de espacios de participación de los estudiantes y la ciudadanía a través de medios digitales e interactivos y móviles. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y Unibac, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE UNIBAC: 1.-** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. **2.-** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3.-** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** La duración del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la Vicerrectoría Financiera. **PARAGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($93.891.000);** impuestos incluidos, **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- UNIBAC** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** los cuales serán cancelados por UNIBAC en cuotas equivalente a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($15.648.500**), previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, entrega de informe de actividades, verificación de los aportes a seguridad social integral y presentación de la estampilla liquidada y cancelada en los términos de la ordenanza 384 de 2024 emitida por la Gobernación de Bolívar. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato

será ejercida por la SUBDIRECCIÓN ADMMINISTRATIVA DE PROYECCIÓN SOCIAL de Unibac conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para Unibac, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULADÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **UNIBAC** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de **UNIBAC** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **UNIBAC**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **UNIBAC** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **UNIBAC**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **UNIBAC** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad

con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **UNIBAC** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **UNIBAC** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la vicerrectoría financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: UNIBAC** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.-**El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **UNIBAC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción

legales contra **UNIBAC** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **UNIBAC** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **UNIBAC**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, **UNIBAC** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **UNIBAC,** todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.**CLAUSULA DECIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de Unibac, cuando así lo requiera la institución. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP-II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se

refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTO.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C. como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.- a)** Requerimiento del servicio. **b)** Estudio y documentos previos. **c)** Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la vicerrectora administrativa. **d)** Constancia de idoneidad. **e)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA. f)** Documento de la Cédula de Ciudadanía. **g)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. **i)** Documento de aportes a la seguridad social integral. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

UNIBAC

SACRA NORMA NADER DAVID
Rectora

CONTRATISTA

RICARDO ERNESTO GONZÁLEZ QUIROZ
C.C. No. 73.212.975 de Cartagena (Bol.)
R/legal. MEDIOS & RR PP DEL CARIBE S.A.S.

Proyectó: Mónica Castro Murillo
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Luis Carlos Quevedo Sánchez
Jefe Oficina de Contratación

Aprobó: Viviana Vizcaíno Bustamante
Vicerrectora Administrativa

Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar

NIT. 890480308-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 417

VIGENCIA: 2025

Dieciocho dias (18) del mes Junio de 2025

Beneficiario: MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S

CC o Nit: 900455464-1

Disponibilidad No. 205

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009-0091	RECURSOS PROPIOS	Promocion Institucional	63,891,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 96210 - Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas		
2.3.2.02.02.009-0132	RECURSOS PROPIOS	Fortalecimiento Comun. Inst.	30,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91134 - Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones | SECTOR: 22 - EDUCACIÓN | PROGRAMA: 2202 - Calidad y fomento de la educación superior | PRODUCTOS: 2202052 - Servicio de asistencia tecnica de fomento a la calidad y pertinencia de la educacion superior | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 0 - N.A.		
		Total registro	**93,891,000.00**

DESCRIPCIÓN
MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE S.A.S-CONTRATO -078-2025 -Prestar servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de proyección social para el desarrollo de estrategias de promoción y comunicación de los programas y proyectos de promoción social.

LUDYS . MOLINA JIMENEZ

VICERRECTOR(A) FINANCIERO(A)

Elaboró: LUCENA LLORENTE OROZCO